

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

EJECUCIÓN DE NULIDAD DE MATRIMONIO RELIGIOSO
Rad. 1100131-10-027-2022-00622-00

Bogotá, D. C., dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Por cuanto es procedente la solicitud anterior, de conformidad con el artículo 4° de la Ley 25 de 1992, el Juzgado Veintisiete de Familia de Bogotá, D. C., administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la ley,

RESUELVE:

EJECÚTESE en cuanto a la cesación de los efectos civiles, la providencia de NULIDAD DE MATRIMONIO RELIGIOSO proferida el 17 de agosto de 2022 por el Tribunal Eclesiástico Metropolitano de Bogotá, respecto al matrimonio católico celebrado el 03 de julio de 2004 entre JAIME ARTURO FRANCO ALZATE y CLAUDIA MILENA GONZÁLEZ GONZÁLEZ, en la Parroquia Nuestra Señora de la Consolata, de la Arquidiócesis de Bogotá.

En consecuencia, COMUNÍQUESE la decisión anterior a la Notaría 26 del Círculo de Bogotá, con el fin de que sea inscrita en el respectivo registro civil de matrimonio bajo el indicativo serial 4004514. Ofíciense.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA
LA ANTERIOR DECISIÓN SE NOTIFICÓ POR ESTADO

No. 153 FECHA 19 - SEPTIEMBRE-2022

Katherine Rincón M.

KATHERINE RINCÓN MELÉNDEZ
Secretaria

DG